

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y costas procesales.

El art. 461 del C.G.P. señala: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentase escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..”

Como quiera que existe embargo de remanente se accede a la solicitud de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares dejándolas por cuenta del proceso adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja radicado No. 2017-00572-00, y archivo del mismo.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el proceso ejecutivo de alimentos adelantado por CARMEN ESTELA QUINTERO BARRIOS en contra de MARCO DAVID MONTES NOGUERA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dejándolas por cuenta del proceso adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja radicado No. 2017-00572-00 en contra de MARCO DAVID MONTES NOGUERA.

Líbrese oficio al Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección de Talento Humano cancelando la medida cautelar.

TERCERO: Déjese a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, proceso No. 2017-00572-00 los dineros existentes descontados al demandado, previa conversión de los respectivo títulos.

Líbrese oficio al proceso.

TERCERO: En firme esta providencia archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab7f8afb4ec1d3f0d10e9db0a45a6bf08d9d9d2777a43153f76f62ff140d6ab**

Documento generado en 25/07/2022 04:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>